



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 -2016-MPC**

Cusco, 16 MAY 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 094-2016-CS/MPC, presentado por el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 01-2016-CE-MPC – Primera Convocatoria, Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche; Informe N° 843-OGA/LOG/MPC-2016, de la Directora de la Oficina de Logística; Informe N° 340-OGAJ/MPC-2016, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 01-2016-CE-MPC – Primera Convocatoria, convocó la Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche, con un valor estimado de S/. 1'347,007.06 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Siete con 06/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	UNID	CANT
01	HARINA DE QUINUA y MAIZ EXTRUIDA FORTIFICADA	Kg.	31,209
02	HOJUELA DE KIWICHA CON QUINUA PRECOCIDA FORTIFICADA	Kg	34,748
03	LECHE EVAPORADA ENTERA (410 GR.)	Tarro	259,200

**Que**, mediante Acta de Acreditación, Apertura de Propuesta, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2016-CE-MPC, Primera Convocatoria, Adquisición de Insumos para el Vaso de Leche, de fecha 10 de mayo de 2016, en el ítem 3: Leche Evaporada Entera (410 GR.), el Comité de Selección de dicho Procedimiento de Selección, otorgó la Buena Pro al postor DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA DE PRODUCTOS DE CALIDAD SAC, por la suma total de S/. 751,680.00 (Setecientos Cincuenta y Un mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), dejándose expresa constancia que la misma queda sujeto a la certificación del crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, al haber superado el valor estimado de la convocatoria, (...);





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**  
**"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Oello"**

**Que,** con Informe N° 094-2016-CS/MPC, el Presidente del Comité de Selección, solicita la ampliación de la Certificación Presupuestaria del Procedimiento de Selección referido, señalando que para el Otorgamiento de la Buena Pro respecto al ITEM 3, Leche Evaporada Entera (410 GR.), el postor Distribuidora Exclusiva de Productos de Calidad S.A.C., en condición de único postor habría presentado su oferta económica de S/. 751, 680.00, el cual habría superado el valor estimado con respecto a este ítem; por lo que, se requiere la ampliación presupuestal y de acuerdo al artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ésta deberá ser aprobada por el Titular de la Entidad, dentro del término de los cinco (05) días hábiles, (...); En consecuencia, estando a lo señalado el Comité de Selección, solicita efectuar la ampliación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 2,803.50 (Dos Mil Ochocientos Tres con 50/100 Soles), en mérito al cuadro siguiente:

MONTO CERTIFICADO N° 883 - de Licitación Pública N° 001-2016-CE - MPC.	MONTO ANUAL R.O. ASIGNADO AL PVL	MONTO TOTAL ADJUDICADO	MONTO SOLICITADO PARA AMPLIACION
S/. 1'347,007.08	S/. 1'347,026.00	S/. 1'349,829.50	S/. 2,803.50

**Que,** con Certificación de Crédito Presupuestario - Nota 00000000883, el Director de la Oficina de Presupuesto, cumple con Certificar el monto total del S/. 2,803.50 (Dos Mil Ochocientos Tres con 50/100 Soles);

**Que,** según Informe N° 843-OGA/LOG/MPC-2016, la Directora de la Oficina de Logística solicita a Gerencia Municipal que el presente expediente sea elevado al Titular de la Entidad para la aprobación de la ampliación del crédito presupuestario para el procedimiento de selección citado líneas arriba, (...). Documento éste, que fue remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Proveedor N° 2722-GM/MPC, emitido por la Gerente Municipal, para la atención y acciones correspondientes;

**Que,** a través del Informe N° 340-OGAJ/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 2,803.50 (Dos Mil Ochocientos Tres con 50/100 Soles), con la finalidad de dar por válida la oferta económica presentada por el postor DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA DE PRODUCTOS DE CALIDAD S.A.C., para la adquisición del ítem 3: Leche Evaporada Entera procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2016-MCP, Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche. Indicando además, que la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario debe de ser aprobada por el Titular de la Entidad, conforme a lo estipulado por la norma del artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**Que,** el cuarto párrafo del artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

**Que,** dentro de ese contexto y tomando en consideración lo antes referido, resulta siendo procedente la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, para efectos de que el Comité de Selección



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Ocllo"



Considere válida la oferta económica presentada por el postor **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA DE PRODUCTOS DE CALIDAD SAC**;



**Que**, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 2,803.50 (Dos Mil Ochocientos Tres con 50/100 Soles), para efectos de que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, presentada por el postor **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA DE PRODUCTOS DE CALIDAD SAC**, en el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 01-2016-CE-MPC – Primera Convocatoria – ÍTEM III, Adquisición de Insumos (Leche Evaporada Entera – 410 GR) para el Programa de Vaso de Leche.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Logística y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loizaola**  
**SECRETARIO GENERAL**

